Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Y estando en el dicho [illegible] ayuntamiento [illegible] fue la [illegible] que [illegible] para [illegible] a los oficiales del concejo de la villa [illegible] en presencia [illegible] se trato lo siguiente

[illegible]

Ayuntamiento

En la Villa de [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y ochenta y cinco años se juntaron la Justicia y Regimiento de la villa [illegible] a tratar [illegible] tocantes al servicio de Su Magestad y bien de esta republica [illegible] es a saber los siguientes

Los señores don [illegible] Carreño [illegible] alcalde ordinario de esta villa por Su Magestad

Don Jorge [illegible] y Medina [illegible]

Don [illegible] Regidor

[illegible] Regidor

Fernando [illegible] Regidor

Y estando en el dicho ayuntamiento [illegible] como lo han de uso y costumbre para hacer ayuntamiento los oficiales del concejo de la villa [illegible] en presencia de mi el escribano [illegible] se trato lo siguiente

Que por cuanto [illegible] ayuntamiento [illegible] del castillo de la villa para la [illegible] de la milicia y para la [illegible] servicio de Su Magestad [illegible] para que [illegible] de Su Magestad [illegible] a los oficiales del concejo para [illegible]